

Provincia de Oviedo

Municipio: Brañes. Localidad: Brañes. La Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 suprimió la unidad escolar de asistencia mixta. Se completa la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra propietaria de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Corredoria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Folguras. Localidad: Folguras. Por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta. Se completa la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Maestra propietaria de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Corredoria, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Segovia

Municipio: Fuentemizarra. Localidad: Fuentemizarra. Se completa la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que suprimió la unitaria mixta, haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal del Municipio de Campo de San Pedro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1974. P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

19543 *ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se determina la fecha de implantación de los estudios de Farmacia en la Universidad de La Laguna.*

Hmo. Sr.: Creada por Decreto 2429/1974, de 9 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre), la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, y teniendo en cuenta que en el pasado curso de 1973-74 fué autorizada la expresada Universidad a impartir las enseñanzas de primer curso de Farmacia, parece procedente determinar la fecha de comienzo de dichas enseñanzas.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo segundo del Decreto 2429/1974, de 9 de agosto, ha resuelto:

1.º La Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna impartirá en el curso académico 1974-75 las enseñanzas de primero y segundo curso de Farmacia.

2.º A partir del curso 1975-76 se impartirán las enseñanzas correspondientes a la totalidad del primer ciclo del plan de estudios de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19544 *ORDEN de 10 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Instituto de Informática de Madrid y al Centro de Informática de San Sebastián para impartir sus enseñanzas en régimen de enseñanza libre.*

Hmos. Sres.: La Orden de 28 de diciembre de 1973, por la que se autoriza al Instituto de Informática de Madrid y al Centro de Informática de San Sebastián para impartir sus enseñanzas en régimen de enseñanza libre previene, en su número primero, que esta autorización será objeto de revisión al principio de cada curso académico para los alumnos de nuevo ingreso.

En base a los favorables resultados obtenidos por la medida en el curso 1973-74, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto de Informática de Madrid y Centro de Informática de San Sebastián para que en el curso académico 1974-75 puedan impartir enseñanzas, en régimen de enseñanza libre, a los alumnos de primero y segundo cursos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico del Departamento.

19545

ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Centro de Informática de San Sebastián para impartir en el curso académico 1974-75 las enseñanzas de «Analista de Sistemas».

Hmos. Sres.: Solicitada por el señor Director del Centro de Informática de San Sebastián autorización para impartir en el curso académico 1974-75 las enseñanzas de «Analista de Sistemas», establecidas en el número 6 del artículo tercero del Decreto 554/1969, de 29 de marzo.

Este Ministerio, previo informe favorable del Instituto de Informática, ha tenido a bien acceder a lo solicitado. Las enseñanzas se desarrollarán de acuerdo con los planes vigentes y con las normas y orientaciones adicionales del señor Director del Instituto sobre el régimen académico-docente.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmos. Sres. Subsecretario, Presidente del Patronato del Instituto de Informática y Secretario general Técnico del Departamento.

19546

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de León ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de León ejerza en toda la provincia, por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de septiembre de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

19547

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona y las razones aducidas por el Decanato de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º La disciplina de «Química analítica» que figura en el segundo curso del plan de estudios, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 (Boletín Oficial del Estado del 26 de diciembre), se impartirá en el tercer curso con el mismo número de horas semanales.

2.º La disciplina de «Electricidad y Óptica» que figura en el tercer curso del mencionado plan se impartirá en el segundo curso con igual número de horas semanales.

3.º La presente Resolución sólo será de aplicación en la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca.

Lo que participo a V. M. E. para su conocimiento y el de la Facultad interesada.

Dios guarde a V. M. E.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19548

ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se acepta la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos «Iluch Mayor», «Palma» y «Santa Margarita».

Hmo. Sr.: Las Sociedades «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.»; y «American Petrofina Exploration Company» (APEX), titulares de los permisos de investigación de

hidrocarburos en la Zona I (Península), denominados: «Palma», expediente número 197; «Luch Mayor», expediente número 198, y «Santa Margarita», expediente número 199, adjudicados por Decreto 2422/1967, de 19 de agosto, presentaron escrito por el que renunciaban totalmente a los tres citados permisos.

Informada favorablemente por la Dirección General de la Energía la renuncia, por haberse comprobado que los titulares han cumplido con las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a las Sociedades «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.»; y «American Petrofina Explotación Company», la renuncia total a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Palma», «Luch Mayor» y «Santa Margarita», adjudicados por Decreto número 2422/1967, de 19 de agosto.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Retener las garantías prestadas para los tres citados permisos, exigidas por el artículo 19 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, que quedarán afectadas al total cumplimiento de las obligaciones de inversión pendientes de realizar en los mismos en el momento de la renuncia, que fueron autorizadas a transferir al permiso «Lucena», de la misma titularidad y cuya cuantía ha resultado ser de 1.240.041 pesetas/oro. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo primero del Decreto 426/1971, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 37 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1974.

SANTOS BLANCO

Hmo. Sr. Director general de la Energía.

19549

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» una línea a 20.000 voltios de 3,466 kilómetros de longitud, con cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección con postes de hormigón de 10 metros de altura y aisladores rígidos con soporte recto, para suministro de energía a Rebollosa de Jadraque.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.502 C.

19550

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» una línea a 20.000 voltios de 12,524 kilómetros de longitud, con cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón de 10 metros de altura y aisladores rígidos con soporte recto, línea de Tamajón a Majaelrayo, para suministro de energía a este último pueblo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.503 C.

19551

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» una línea de 20.000 voltios de 52,772 metros de longitud, con cable aluminio-acero de 116,2, 54,59 y 31,1 milímetros cuadrados de sección, con postes de 12 metros de altura metálicos en 116,2 y 54,59 a hornigón 31,1, para suministro de energía en media tensión a Cogolludo, Veguillas, Congostina, Bustares, Arroyo de las Fraguas, El Ordial, Umbralejo, La Huerce y Valdepinillos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.500 C.

19552

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» una línea a 20.000 voltios con una longitud de 23,940 metros, conductores de Al-ac. de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos con soporte recto y postes de hormigón de 10 metros de altura, para suministro de energía eléctrica a Baidés, Viana de Jadraque, Huermeces del Cerro y Santiuste.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 13 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.501 C.